



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 834.-

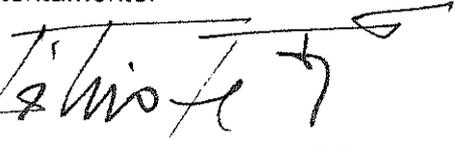
Asunción, 29 de mayo de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 606, **POR LA CUAL SE RECHAZA LA OBJECIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.302/2019 "DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MÉDICOS", Y SE CONFIRMA LA SANCIÓN PRIMITIVA DEL MISMO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2019.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
 Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1950733





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 606.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.302/2019 "DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MÉDICOS", Y SE CONFIRMA LA SANCIÓN PRIMITIVA DEL MISMO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

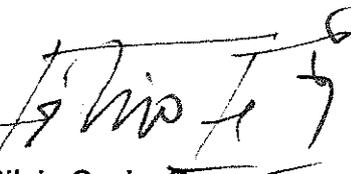
RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución, rechazar la objeción parcial formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 1.796, del 21 de mayo de 2019, al Proyecto de Ley N° 6.302 del 2 de mayo de 2019, **DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MÉDICOS**; y en consecuencia, queda confirmada la sanción primitiva del mismo.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

